



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2415/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0004980, Ent. N° 3663/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Intendencia de Durazno relacionadas con la Licitación Pública N° 9/2021, convocada para la realización de obras para "Cerramiento piscina Villa del Carmen" a ejecutarse en la mencionada localidad;

RESULTANDO: 1) que en fecha 10/06/2021 se elevó a la Dirección del Departamento de Obras informe N° 1214/2021 conteniendo el proyecto de obra cuyo monto total ascendería a \$ 20.845.253, impuestos incluidos y Leyes sociales se estiman en \$ 2.935.951, la que será financiada a través del Fondo de Desarrollo del Interior y se encuentra considerada en el presupuesto quinquenal 2021-2025 con el número 602;

2) que por informe N° 425/2021 de fecha 22/06/2021 de la División Hacienda- Abastecimiento se deja constancia que:

2.1) el costo total de la obra asciende a \$ 20.845.253 impuestos incluidos,

2.2) - Programa N° 4021- Municipio Villa del Carmen- Obra, Rubro N° 5089000- Otras cargas legales sobre servicios personales, disponibilidad \$ 730.655,

- Programa N° 4021- Municipio Villa del Carmen- Obra, Rubro N° 5089000- Otras construcciones de dominio público, disponibilidad \$ 5.465.540;

3) que por Resolución N° 6471/2021 de fecha 01/07/2021, el Departamento de Hacienda aprobó lo actuado y dispone la instrumentación del llamado;

4) que se realizó la publicación del llamado en el Diario Oficial y la página web de Compras Estatales (ARCE), ambas en fecha 21/07/2021;



TRIBUNAL DE CUENTAS

5) que del Acta de Apertura de fecha 17/08/2021, surge que se presentaron 7 firmas, con las siguientes cotizaciones: 1- VIVAMAT Total \$ 26.973.602 IVA y Leyes Sociales incluidos; 2- COMPAÑÍA ELECTROTECNICA INDUSTRIAL S.R.L. Total \$ 39.928.413,30 IVA y Leyes Sociales incluidos; 3- FILIPIAK INGENIERÍA S.R.L. Total \$ 26.151.059,50 IVA y Leyes Sociales incluidos; 4- RMG LIMITADA Total \$ 23.069.227 IVA y Leyes Sociales incluidos; 5- BAMILIR S.A. Total \$ 27.911678,67 IVA y Leyes Sociales incluidos; 6- JOSÉ CUJÓ S.A. Total \$ 38.717.887,72 IVA y Leyes Sociales incluidos y 7- FELTIX S.A. Total \$ 23.189.765 IVA y Leyes Sociales incluidos. Se observa que la Empresa RMG LIMITADA no presenta recibo de póliza de mantenimiento de oferta;

6) que en fecha 18/08/2021 la empresa FELTIX S.A. realiza petición a fin de rechazar la oferta de la empresa RMG LTDA por no haber dado cumplimiento a la constitución de garantía ya que debió presentarse con la oferta la copia del recibo expedido por la Tesorería, lo que no aconteció;

7) que al respecto la Dirección General del Departamento de Obras manifiesta que:

7.1) por uso y costumbre de la oficina se suele sugerir y realizar que las empresas presenten sus garantías originales previo al día y hora señalado de apertura en la Oficina de Tesorería de la Intendencia, y presentan antes del acto, el recibo correspondiente expedido por la misma oficina,

7.2) explica que en esta ocasión 6 de las empresas constituyeron la garantía mencionada previo a la apertura de ofertas en Oficina de Tesorería excepto la empresa RMG LIMITADA quien en el sobre cerrado presentado previo a la apertura incluyó la Garantía de Mantenimiento de Oferta, de lo que se dejó constancia en el Acta de Apertura de Ofertas,

7.3) se consideró oportuno admitir la Garantía de Mantenimiento de Oferta ya que la misma fue constituida en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia,



TRIBUNAL DE CUENTAS

previo al acta de apertura de ofertas y con los requerimientos solicitados en el Pliego, por lo que se consideró, sugiriendo evaluar la oferta correspondiente a éste oferente en igualdad de condiciones que el resto de los postulantes;

8) que surge informe técnico de fecha 08/09/2021 de las propuestas presentadas en el que se informa que:

8.1) la Empresa que presentó mayor puntaje en cuanto a Antecedentes es BAMILIR S.A. con 83 puntos y la Empresa que presentó la Oferta Económica más conveniente es RMG LIMITADA con un monto de comparación de \$ 23.069.227,

8.2) Al evaluar ambos aspectos se conformó la siguiente puntuación:

- RMG LIMITADA: 93 puntos
- BAMILIR S.A.: 92 puntos
- FELTIX: 87 puntos
- JOSÉ CUJÓ S.A.: 74 puntos
- FILIPIAK INGENIERÍA S.R.L.: 71 puntos
- VIVAMAT: 70 puntos
- COMPAÑÍA ELECTROTECNICA INDUSTRIAL S.R.L.: 44 puntos;

9) que del Acta de la Comisión de Licitaciones y Adjudicaciones de fecha 10/09/2021, en la cual se manifestó que estudiadas las ofertas presentadas y de acuerdo al informe técnico del Departamento de Obras referido, surge que las empresas RMG LIMITADA y BAMILIR S.A. tienen 93 y 92 puntos respectivamente, por lo que se sugiere se solicite una mejora de precio, conforme al artículo 66, inciso 14 del T.O.C.A.F.;

10) que en fecha 15/09/2021 se procedió a la apertura de sobres con mejora de ofertas del que resultó que la Empresa RMG LIMITADA ofertó un monto de \$ 22.233.207 con IVA y Leyes sociales incluidas y BAMILIR S.A. ofertó un monto de \$ 25.121.389,97. Con fecha 20/09/2021 la División Hacienda- Abastecimiento se pronuncia en el sentido de que el mayor



TRIBUNAL DE CUENTAS

puntaje total es la Empresa BAMILIR S.A. con 94 puntos, ya que ésta era la de mayor puntaje en los antecedentes;

11) que finalmente la Comisión de Licitaciones y Adjudicaciones sugirió se adjudique la contratación a la Empresa BAMILIAR S.A.; al haber obtenido un mayor puntaje total de 94 puntos;

12) que se agrega, Proyecto de Resolución del Intendente de Durazno, por el cual se dispone la adjudicación del objeto de la convocatoria a la firma BAMILIR S.A., por la suma total \$ 25.121.389,97 IVA y Leyes Sociales incluidos con un monto imponible de \$ 2.047.455,91;

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento llevado a cabo por la Administración se ajustó a las previsiones del Art. 33 y siguientes del T.O.C.A.F.;

2) que no consta información contable;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cometer al Contador Delegado la intervención del gasto, previo control de la disponibilidad presupuestal en el rubro de imputación;
- 2) Comunicar al Contador Delegado;
- 3) Devolver las actuaciones.

ar


Dr. Matias Consonni De León
Adscrito a la Secretaria General